

TEMPUSLIMIT S.A.

Exp-704277

Guayaquil, 13 de enero de 2017

Señor
Andrés José Pino Gómez
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **TEMPUSLIMIT S.A.** celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Gerente General** de la Compañía en reemplazo del señor Esteban José Noboa Carrión, por un período de cinco años, con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo séptimo del Estatuto Social.

La compañía **TEMPUSLIMIT S.A.** se constituyó mediante la escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta de Guayaquil, Ab. Cecilia Calderón Jácome el 19 de agosto de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de agosto de 2015.

Atentamente,

Daniel Plaza Hidalgo

Daniel Plaza Hidalgo
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede, siendo mi nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, 13 de enero de 2017.

Andrés José Pino Gómez
Andrés José Pino Gómez
C.C. 090954089-0



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:2.555
FECHA DE REPERTORIO:18/ene/2017
HORA DE REPERTORIO:12:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Enero del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TEMPUSLIMIT S.A.**, a favor de **ANDRES JOSE PINO GOMEZ**, de fojas **3.848 a 3.851**, Registro de Nombramientos número **1.043**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 2555



Guayaquil, 31 de enero de 2017

REVISADO POR:

Ab/ César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº0042163

